



POSADAS, 20 DIC 2021

VISTO: El Expediente **CUDAP: EXP-S01: 00001705/2021**, por la cual la Facultad de Ciencias Forestales eleva la propuesta de modificación parcial de la Resolución CS 021/2015 de Creación de la carrera Especialización en Desarrollo Territorial Rural de la Facultad de Ciencias Forestales, y,

CONSIDERANDO:

QUE, esta solicitud consiste en modificar parcialmente el Plan de Estudios y Reglamento de la Especialización en Desarrollo Territorial Rural de la Facultad de Ciencias Forestales.

QUE, las modificaciones responden a un compromiso asumido en la presentación de la respuesta a la vista del año 2016 ante la CONEAU, en el marco de la Solicitud de Aprobación como carrera nueva, a raíz de un error en la denominación del nombre de la carrera en 3 lugares en el documento original aprobado por Consejo Superior según Resolución 021/2015 de fecha de 22 de abril de 2015.

QUE, esto es nuevamente solicitado en el Informe de Evaluación de Pares Evaluadores recibido el 24 de noviembre de 2021, en el marco de la solicitud de acreditación y categorización de la carrera en el marco de la 5° Convocatoria 5° Etapa - Ciencias Aplicadas - presentada en el mes de diciembre de 2020.

QUE, en el proceso de acreditación se detectó la inconsistencia en la carga horaria declarada en los apartados **3.5.1 Plan de Estudio**, **3.5.3 Carga horaria** y **3.10 Cuadro Síntesis del Plan de Estudio**, así como el punto **3.4.3 Carga Horaria**, del Reglamento.

QUE, se requiere la modificación de estos puntos referidos a carga horaria a fin de garantizar el cumplimiento de la carga horaria total establecida por la grilla curricular obligatoria.

QUE, el proyecto fue tratado y aprobado en la Comisión de Posgrado del Consejo Superior el día 20 de diciembre del 2021,

QUE el tema ha sido tratado y aprobado por unanimidad de los Consejeros participantes, en la 7° Sesión Ordinaria del Consejo Superior, realizada el día lunes 20 de diciembre de 2021.

Por ello:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES**

RESUELVE:

ARTICULO 1º: APROBAR la modificación parcial de la Resolución CS 021/2015 Folio 60, en el punto 3.5.1 Plan de Estudio, **donde dice:** "La carrera propone un plan de estudio estructurado, con 9 núcleos temáticos (actividades curriculares) obligatorios de 40 horas cada uno, un núcleo temático obligatorio de 30 horas y el seminario taller de trabajo final integrador de 10 horas, que totaliza una carga horaria de 400 horas equivalentes a 40 (cuarenta) créditos", **debe decir:** "La carrera propone un plan de estudio estructurado, con

9 núcleos temáticos (actividades curriculares) obligatorios de 40 horas cada uno, un núcleo temático de 30 horas y el seminario taller de trabajo final integrador de 10 horas, obligatorios, más un mínimo de 80 horas asignadas al trabajo final integrador u otras actividades complementarias, que totaliza una carga horaria de 480 horas"; que obra como Anexo de la presente resolución.

ARTICULO 2º: APROBAR la modificación parcial de la Resolución CS 021/2015 Folio 81, en el punto 3.4.3 Carga Horaria: **donde dice:** "La carrera de especialización tendrá un mínimo de 360 horas reloj, teóricas y prácticas más un mínimo de 80 horas asignadas al trabajo final u otras actividades complementarias", **debe decir:** "La carrera de especialización tendrá un mínimo de 400 horas reloj, teóricas y prácticas más un mínimo de 80 horas asignadas al trabajo final integrador u otras actividades complementarias"; que obra como Anexo de la presente resolución.

ARTICULO 3º: APROBAR la modificación parcial de la Resolución CS 021/2015 Folio 78, en los puntos 1.1.7 Título: **donde dice:** "Especialista en Biología de la Conservación otorgado por la Universidad Nacional de Misiones", **debe decir:** "Especialista en Desarrollo Territorial Rural otorgado por la Universidad Nacional de Misiones"; que obra como Anexo de la presente resolución.

ARTICULO 4º: APROBAR la modificación parcial de la Resolución CS 021/2015 Folio 82, en el punto 4.3. Comité Académico de Especialización, inciso a): **donde dice:** "Asesorar en todas las cuestiones relacionadas con la especialización en Biología de la Conservación", **debe decir:** "Asesorar en todas las cuestiones relacionadas con la especialización en Desarrollo Territorial Rural"; que obra como Anexo de la presente resolución.

ARTICULO 5º: APROBAR la modificación parcial de la Resolución CS 021/2015 Folio 87, en el punto 5.7. Certificación de estudio, inciso d): **donde dice:** "Presentar un certificado de libre deuda de la Secretaría Administrativa correspondiente al pago de los aranceles previstos por la Carrera de Especialista en Biología de la Conservación", **debe decir:** "Presentar un certificado de libre deuda de la Secretaría Administrativa correspondiente al pago de los aranceles previstos por la Carrera de Especialista en Desarrollo Territorial Rural"; que obra como Anexo de la presente resolución.

ARTÍCULO 6º: REGISTRAR. Comunicar, Notificar. Cumplido, **ARCHIVAR.**

RESOLUCIÓN CS Nº 144/2021



Dra. María Sandra LIBUTTI
Secretaría Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones



MSc. Ing. Alicia V. BOHREN
Presidenta Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO, RUTA NACIONAL Nº 12 KM. 7 ½
ESTAFETA MIGUEL LANÚS - 3304 - POSADAS - MISIONES

ANEXO RESOLUCIÓN CS Nº 144/2021

Anexo

PRESENTACION DE LA CARRERA DE ESPECIALIZACION EN DESARROLLO TERRITORIAL RURAL

Denominación de la carrera

ESPECIALIZACIÓN EN DESARROLLO TERRITORIAL RURAL

Institución Universitaria

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES (UNaM)

Unidad Académica

FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES (UNaM)

Tipo de Posgrado

ESPECIALIZACION

Modalidad de dictado

PRESENCIAL

Estado

CARRERA

Estructura del plan de estudios

ESTRUCTURADO

Área

CIENCIAS APLICADAS

Disciplina

CIENCIAS AGROPECUARIA

Subdisciplinas

CIENCIAS AGROPECUARIAS Y DESARROLLO RURAL

DATOS GENERALES DEL PROYECTO DE CARRERA

0.1. Título que otorga la carrera

ESPECIALISTA EN DESARROLLO TERRITORIAL RURAL

0.2. Disciplina y subdisciplina

0.2.1. Disciplina

CIENCIAS AGROPECUARIAS

0.2.2. Subdisciplinas

CIENCIAS AGROPECUARIAS Y DESARROLLO RURAL

0.3. Año de inicio

A determinar a posteriori de aprobación Ministerial.

0.3.1. Inicio de actividades académicas

A determinar a posteriori de aprobación Ministerial.

0.3.2. Lugar de dictado

Facultad de Ciencias Forestales – UNaM. Eldorado, Misiones

0.4. Carácter de la carrera

PERMANENTE

0.5. Normativa de la carrera VER ANEXO II**1. FUNDAMENTACIÓN**

Los estudios de posgrado son promovidos dentro del ámbito de la Facultad de Ciencias Forestales de la Universidad Nacional de Misiones, sobre la base del principio de la educación continua como una respuesta al medio social que la sustenta. La organización de las carreras de posgrado en general y en particular las carreras de especializaciones, se conciben como un ciclo superior de la enseñanza formal orientado hacia el cultivo especializado de la investigación, de la especialización ocupacional, de la profundización de su área de conocimientos y de la actualización en todas las áreas que contribuyan al desarrollo del conocimiento propiamente dicho, y de este modo aportar a la solución de los problemas actuales de la sociedad.

En particular, la necesidad de realizar aportes teóricos y metodológicos a los profesionales del sector agropecuario en el área temática de la especialización propuesta, se fundamenta entre otras razones, en los problemas a los que se enfrentan las comunidades rurales y los agricultores familiares en la etapa actual de globalización de la economía. Esta diversidad de problemáticas exige el desenvolvimiento de estrategias de trabajo tendientes al desarrollo rural ancladas en un profundo conocimiento de la realidad, ya no solo local, sino de la realidad nacional en el contexto mundial. Conocer cómo funciona la economía nacional e internacional, las transformaciones que se están suscitando en el sector agropecuario, los cambios que están sufriendo los productores agropecuarios; conocer la historia en la que se enraízan estos cambios, como así también los problemas relacionados a la tecnología, etc. son de fundamental importancia en un contexto dinámico que excluye a estas fracciones de productores en forma creciente. A su vez exige a aquellos agentes que se involucran en estos procesos, una profesionalización de la intervención para el desarrollo y el manejo de herramientas técnicas específicas para la confección de diagnósticos aplicados, la planificación, la formulación de proyectos, como así también el manejo de "tecnología organizacional" para unir esfuerzos que cumplan con los objetivos colectivos.

ANEXO RESOLUCIÓN CS Nº 144/2021

La Especialización en Desarrollo Territorial Rural, busca realizar un aporte teórico-práctico a los profesionales relacionados al sector agropecuario (como ejemplo, los propios graduados de la carrera de Ingeniería Agronómica que se dicta desde el año 2012, y docentes de la carrera de Técnico Universitario en Producción Agropecuaria, ambas carreras que se dictan en FCF UNaM), en la formación específica y el conocimiento más acabado de la realidad agropecuaria contemporánea, como así también, en herramientas prácticas que les permitan intervenir de manera racional y planificada en las comunidades, territorios o instituciones en las que están participando.

La creación de la carrera propuesta, permitirá sin duda, acrecentar los vínculos de nuestra facultad con instituciones dedicadas a la investigación y extensión rural y al fomento de las actividades agropecuarias y con la gran cantidad de pequeños y medianos productores de la provincia.

La especialización propuesta se ha organizado de acuerdo a las normas establecidas en la Resolución Ministerial RM No 160/11 emitida por el Ministerio de Educación de la Nación y la Ordenanza CS Nro. 052/13 y 100/14 que regulan los estudios de posgrado de la República Argentina y la Universidad Nacional de Misiones en particular. Incluyendo por supuesto, todas las Resoluciones modificatorias posteriores emitidas por el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Misiones.

2. DIRECCIÓN, COMITÉ ACADÉMICO Y FUNCIONAMIENTO

La carrera de especialización en Desarrollo Territorial Rural de la FCF UNaM tendrá la siguiente estructura organizativa:

- a) Director de la Especialización
- b) Comité Académico
- c) Coordinador Académico
- d) Director/es de trabajo final integrador
- e) Cuerpo Docente

2.1 Director de la Especialización:

- Ing. Agr. (Mg. Sc.) Diego Chifarelli

Serán sus funciones:

- a) Planificar, organizar y controlar las actividades académicas y científicas de la especialización;
- b) Ejercer la dirección administrativa de la especialización.
- c) Presidir las reuniones del comité académico y llamar a reuniones extraordinarias en caso de necesidad.
- d) Dar cumplimiento a las resoluciones del Consejo Académico de la Carrera y de los demás órganos superiores de la Universidad.
- e) Evaluar los antecedentes de los postulantes para sugerir su posible aceptación en la carrera por parte del Comité Académico.
- f) Representar a la carrera en actos, reuniones y gestiones dentro de los ámbitos universitarios y de otros organismos o instituciones de la región, nacionales o internacionales.
- g) Resolver sobre distintos aspectos relacionados con el funcionamiento de la carrera, no considerado en el presente reglamento.

2.2 Comité Académico de Especialización:

- Ing. Agr. (Mg. Sc.) Diego Chifarelli
- Mgter. Roque Toloza
- Ing. Agr. (Esp.) Guillermo Ramisch

Serán sus funciones:

- a) Asesorar en todas las cuestiones relacionadas con la especialización en Desarrollo Territorial Rural
- b) Proponer a los docentes de la carrera.
- c) Aprobar el director y el proyecto de trabajo final propuesto por el estudiante.
- d) Proponer modificaciones a la currícula de la carrera.
- e) Vincular académicamente con otras carreras de grado y de posgrado.
- f) Evaluar los antecedentes de los postulantes para sugerir su posible aceptación en la carrera por parte del Comité Académico.

2.3 Coordinador Académico:

- Ing. Ftal. Mgter Fernando Niella
Serán sus funciones:
 - a) Asistir al Director en todas las actividades de su función;
 - b) Reemplazar al Director en caso de ausencia;
 - c) Realizar el contralor de la documentación para la inscripción, matriculación y recepción de los aranceles de los estudiantes;
 - d) Asumir la gestión de todo lo inherente a cursos, seminarios y cualquier otra actividad programada por la carrera;
 - e) Coordinar con los docentes el calendario de clases, usos de aulas, laboratorios y viajes de estudio.
 - f) Coordinar las actividades relacionadas con la presentación de los trabajos finales de los proyectos y trabajos finales.

2.4 Director/es del Trabajo Final Integrador: deberá poseer título de igual o superior jerarquía al que otorga la carrera, con reconocida trayectoria en el área de la especialidad.

En casos excepcionales y fundamentados, el comité académico podrá obviar algunas de estas condiciones.

Serán sus funciones:

- a) Orientar al estudiante para la elaboración del plan de trabajo final de Especialización.
- b) Guiar y asesorar al estudiante durante el desarrollo del mismo.
- c) Avalar la presentación de los trabajos finales integradores ante el comité académico.

2.5 Cuerpo Docente

Podrán ser profesores de la carrera quienes acrediten, poseer títulos de igual o superior jerarquía al que otorga la carrera. Ser investigadores o profesionales con sólida formación y reconocida trayectoria en el área temática de la especialidad. Ser o haber sido profesor por concurso en alguna universidad.

En casos excepcionales y fundados, el comité académico podrá obviar alguna de estas condiciones.

Serán sus funciones:

- a) Desarrollar los contenidos previstos en el plan de estudio;

- b) Participar del seguimiento, evaluación y calificación de los estudiantes;
- c) Participar en la dirección de los trabajos finales integradores.

3. PLAN DE ESTUDIOS

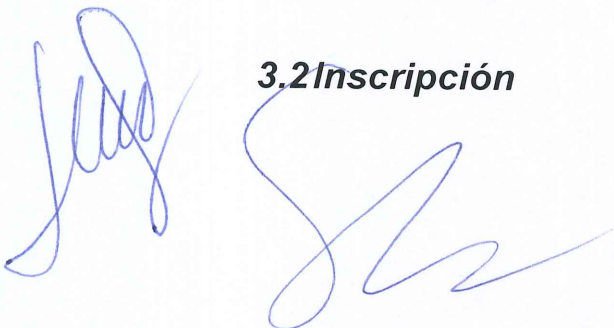
3.1 *Requisitos de admisión*

La carrera de especialización en Desarrollo Territorial Rural estará abierta a graduados **universitarios de carreras afines: Ingeniería Forestal; Ingeniería Agronómica Licenciatura en Ciencias Sociales, Licenciatura en Economía, Licenciatura en Biología, Profesorado en Ciencias Agrarias, Profesorado en Biología;** de 4 años de duración mínima, de las universidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras. Aquellos graduados egresados de una universidad distinta a la UNaM deben cumplimentar la legalización del título de grado.

Si el comité académico de la carrera lo considera necesario, requerirá el plan de estudios o los programas analíticos de las materias sobre cuya base fue otorgado el título de grado. Se podrán fijar requisitos adicionales (experiencia previa, dominio de ciertas técnicas, idiomas, etc.), según convenga para cada especialidad. Los postulantes con título de nivel superior no universitario, deberán cumplimentar los requisitos establecidos por el comité académico ajustándose a la resolución de Consejo Superior No.29/04:

- a) El postulante deberá acreditar que ha desarrollado actividades laborales y/o académicas en el área o temática que, a juicio del Comité Académico, resulten calificadas como válidas en función del perfil de estudio del posgrado al que aspira.
- b) El aspirante deberá aprobar un examen de suficiencia. Dicho examen será implementado por el Comité Académico de la carrera de posgrado.
- c) El Comité Académico tendrá atribuciones para indicar la exigencia de cursar y aprobar una o más asignaturas de carreras de grado universitario, vinculadas con el área de posgrado, como pre-requisitos para su inscripción.
- d) El Comité Académico deberá dejar explicitados y debidamente fundados en un acta, la totalidad de los elementos de juicio de los que se valió para otorgar o no la admisión a la carrera de posgrado.

3.2 *Inscripción*



ANEXO RESOLUCIÓN CS N° 144/2021

La inscripción a la carrera deberá efectuarse en la Secretaría Académica. Las solicitudes de inscripción deberán ser aprobadas por el Comité Académico de la Carrera que emitirá el dictamen correspondiente.

Los postulantes extranjeros deberán cumplimentar los requisitos establecidos en el punto 5.4 del Reglamento de Posgrado UNaM, ordenanza Nro. 052/13.

A fin de solicitar la inscripción, el postulante deberá presentar:

- a) Nota de solicitud dirigida al Director de la Carrera.
- b) Solicitud de inscripción (Anexo I).
- c) Foto carnet (1).
- d) Título universitario expedido por una universidad argentina (fotocopia) debidamente legalizado.
- e) Los alumnos egresados de universidades extranjeras deberán legalizar el título de acuerdo a lo establecido en el punto 5.4 del reglamento de posgrado de la UNaM, ordenanza Nro. 052/13.
- f) *Currículum Vitae*.
- g) Las solicitudes deberán ser aprobadas por el Comité Académico de la Carrera en primera instancia, y posteriormente por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Forestales, que dictará la respectiva resolución.

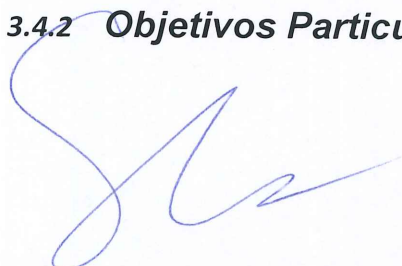
3.3 Cupo

Se admitirán por año de ingreso un total de 25 alumnos, en caso de producirse una inscripción superior a la mismas se considerarán conforme evaluación que se realiza en función al espacio físico y a las posibilidades o limitaciones para el desarrollo de las actividades curriculares. Esta decisión será consensuada en el ámbito del comité académico de especialización.

3.4 *Objetivos de la carrera y perfil del egresado*

3.4.1 Objetivo General: ofrecer capacitación de posgrado que fortalezca las capacidades profesionales de sus egresados en el área del Desarrollo Territorial Rural, pudiendo constituirse en una etapa intermedia para un grado superior.

3.4.2 *Objetivos Particulares:*



Como objetivos particulares de la especialización en Desarrollo Territorial Rural se plantea:

- Que los especializando incorporen conceptos para analizar la evolución histórica y las transformaciones recientes de la agricultura, en el contexto de los cambios mundiales y de los procesos de reestructuración nacional.
- Que los especializando desarrollen una perspectiva multidisciplinar y multidimensional (económica, social, política y ambiental) de la realidad agraria contemporánea.
- Que los especializando desarrollen metodologías concretas para facilitar la intervención en los territorios, la realización de diagnósticos específicos y la formulación de proyectos de desarrollo.

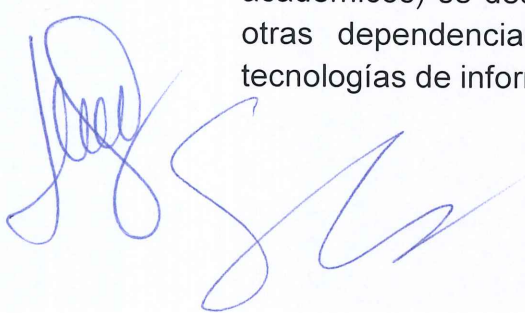
3.4.3 Perfil del egresado

El perfil adquirido de los egresados de esta carrera, es la de un profesional con las siguientes capacidades: a) integrar equipos de trabajo territorialinterdisciplinares; b) asesorar a: organizaciones, grupos de productores, instituciones públicas o privadas en la implementación de estrategias tendientes al desarrollo rural; c) desarrollar diagnósticos participativos en el sector rural ; d) formular proyectos de desarrollo para organismos nacionales o internacionales, públicos o privados; e) ejercer la docencia y formación de recursos humanos en la temática.

3.5 Organización del plan de estudios

3.5.1 Plan de Estudio. La carrera propone un plan de estudio estructurado, con 9 núcleos temáticos (actividades curriculares) obligatorios de 40 horas cada uno, un núcleo temático de 30 horas y el seminario taller de trabajo final integrador de 10 horas, obligatorios, más un mínimo de 80 horas asignadas al trabajo final u otras actividades complementarias, que totaliza una carga horaria de 480 horas.

3.5.2 Modalidad Presencial: las actividades curriculares previstas en el plan de estudio(cursos, módulos, seminarios, talleres u otros espacios académicos) se desarrollan en la Facultad de Ciencias Forestales o en otras dependencias de la UNaM, pudiendo incorporar el uso de tecnologías de información y comunicación como apoyo y/ocomplemento



ANEXO RESOLUCIÓN CS Nº 144/2021

a las actividades presenciales, sin que ello implique un cambio en la modalidad. La carga horaria mínima presencial no podrá ser inferior a las 2/3 partes de la carga horaria total, pudiendo el tercio restante dictarse a través de mediaciones no presenciales.

3.5.3 Carga Horaria: La carrera de especialización tendrá un mínimo de 400 horas reloj, teóricas y prácticas más un mínimo de 80 horas asignadas al trabajo final u otras actividades complementarias.

3.5.4 Metodología de Enseñanza-aprendizaje: La especialización estará organizada en 10 módulos teórico- prácticos con un total de 40 horas por módulo. Cada módulo se desarrollará en cuatro espacios de aprendizaje:

Primer espacio: Lectura previa. 30 días antes del comienzo del cursado presencial de los contenidos de cada módulo se subirá al *aula virtual* los materiales bibliográficos obligatorios y complementarios para que los especializando pueden tener acceso a ellos. Con estos se propondrá una guía de control de lectura con una serie de preguntas que cada especializando deberá responder y subir al *aula virtual* de manera individual y obligatoria, en los días previos al comienzo de la cursada presencial. Esto permitirá al docente asegurar la lectura previa del material bibliográfico, base sobre la cual se abordará el espacio de aprendizaje siguiente. Esta etapa será complementada por un espacio de **foro de consulta** en el *aula virtual* en donde los especializandos podrán realizar comentarios, preguntas, etc. tanto con sus compañeros como con el docente a cargo de la materia. Tiempo estimado para la lectura y consulta en el *aula virtual*: 10 horas reloj

Segundo espacio: cursado presencial. En donde el docente desarrollará, con una metodología particular para cada contenido y reflexiones correspondientes a la temática específica. Esto se realizará en un tiempo de 26 horas reloj para cada módulo. La Metodología de este espacio de aprendizaje complementará clases teórico-prácticas participativas y seminarios que incluirán, de acuerdo a la situación y temática impartida:, a) exposición oral del docente de los contenidos básicos, con énfasis en los temas nodales y más complejos; b) trabajo en comisiones, lectura y análisis colectivo, exposición individual o grupal y debate; c) síntesis colectiva de los temas abordados; d) reflexión crítica

de la propia experiencia; e) resolución de problemas; f) aplicación práctica de los conceptos y las herramientas trabajadas

Cumplida esta etapa el docente dará las consignas de evaluación.

Tercer espacio: foro de debate. Se abrirá en el *aula virtual* un espacio de consulta y debate en torno de la temática específica de cada módulo. El objetivo de este foro es que los especializando puedan realizar consultas, desarrollar opiniones, etc. en pos de poder complimentar con las consignas de evaluación individuales y grupales. Tiempo estimado para la participación y consultas en el *foro de debate*: 4 horas reloj.

3.6 Condiciones de permanencia y graduación

3.6.1 Categorías de Estudiantes

Se reconocerán las siguientes categorías de estudiantes:

- a) Regulares: serán aquellos que, debidamente inscriptos manifiestan la intención de cursar el plan previsto para cada especialidad, cumpliendo todas las exigencias planteadas para acceder al título de la misma.
- b) Independientes: serán aquellos que manifiestan la intención de aprovechar alguno de los módulos o cursos que ofrezcan cada especialidad. Deberán tener título de grado y estarán sujetos a todos los requerimientos de asistencia y aprobación establecidas para dicha actividad según lo previsto en 6.1. Al aprobar recibirán un certificado oficial de aprobación del curso, con el/los créditos /s correspondiente/s. Las autoridades de cada especialidad dispondrán en cada caso los cupos disponibles.

3.6.2 Certificación de Estudio. Para obtener la Certificación de Aprobación de la especialización, los estudiantes tendrán que aprobar 90% de los cursos incluidos en el plan de estudio y el Trabajo final de Especialización. Además, cada alumno recibirá el título con una nota promedio de aprobación de la Especialización que dependerá de la defensa de Trabajo Final y se tendrá en cuenta el desempeño durante la cursada de la carrera (nota promedio a los cursos).

Para la tramitación del título, los alumnos deberán haber cumplido, también, con todas las obligaciones administrativas correspondientes.

3.6.3 Modalidad de Evaluación: Se considerará la evaluación en proceso, es decir, una serie de etapas continuas y organizadas que permita identificar el grado en que los estudiantes están cumpliendo los objetivos de aprendizaje de los cursos. En este sentido, la evaluación abarcará una gran variedad de evidencias, más allá del habitual examen final, que permite determinar el grado en que los estudiantes evolucionan en la forma deseada.

La nota final de se constituirá de la siguiente manera:

1. Asistencia a las clases teórico-prácticas constituirá el 10% de la puntuación final
2. Participación en clase y en la discusión de publicaciones científicas constituirá el 10% de la puntuación final.
3. Presentación de trabajos prácticos en tiempo y forma 10 % de la puntuación final.
4. Presentación oral y escrita del trabajo final asignado constituirá el 15% de la puntuación final.
5. Aprobación de examen final integrador constituirá el 50% de la puntuación final. Solo habrá **un recuperatorio** de cada parcial.
6. Nota conceptual 5%, surgida de la ponderación de las instancias y modalidades anteriores y de otros indicadores cualitativos, como la participación y la responsabilidad del alumno en su proceso de aprendizaje.

3.7 Calificación

El sistema de calificación de las actividades curriculares se expresaran en forma numérica y se ajustara a la siguiente escala: a) los trabajos, exámenes parciales y/o finales con puntuación entre 7 y 10 puntos serán considerado Aprobados y, b) toda evaluación con calificación inferior a 7 puntos resultara desaprobada.

Las calificaciones serán registradas bajo la normativa vigente en la Facultad de Ciencias Forestales de la Universidad Nacional de Misiones.

3.8 Actividades Prácticas

Las prácticas de formación profesional integraran las diferentes actividades curriculares y docentes. El trabajo final de especialización contempla el desarrollo de un proyecto de intervención en un territorio rural específico, donde el alumno realizara un diagnóstico de situación, definiendo líneas de acción donde se integrarán los conocimientos adquiridos en cada actividad curricular. Los mismos se realizarán en convenios con cooperativas y asociación de productores, con el

departamento de Extensión Rural del INTA, Municipios y colonias en zonas buffer de áreas protegidas provinciales incluyendo la Reserva de Uso Múltiple Guaraní (RUMG-UNaM).

3.9 Actividades curriculares y docentes a cargo

Economía Política

Docentes: Dr. Eduardo Sartelli y Ing. Agr. Guillermo Ramisch

Carga horaria: 40 horas

Objetivo del módulo

Aportar elementos fundamentales que permitan situar el proceso económico agropecuario en el marco de la evolución general de la economía contemporánea, de modo que los especializandos puedan adoptar criterios estratégicos a la hora de intervenir en procesos de desarrollo económico-sociales a nivel territorial.

Contenidos mínimos

- a) Historia de los sistemas de producción económico-sociales hasta el presente.
- b) Categorías fundamentales para el análisis de la economía contemporánea (fuerzas productivas, relaciones de producción, división social y técnica del trabajo, mercado, salario y ganancia, valor y precio, competencia empresarial, entre otras).
- c) La dinámica cíclica del desarrollo de la economía contemporánea: leyes y tendencias.
- d) Desarrollo de la economía de mercado en el campo: procesos imperantes, diferenciación social, renta absoluta y renta diferencial.
- e) Diferentes perspectivas en el debate sobre el desarrollo económico: neoclásicos, keynesianos y marxistas.

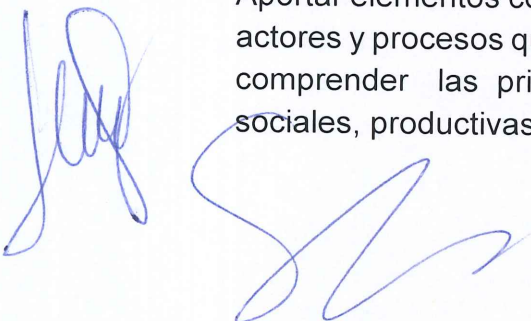
Sociología Rural

Docentes: Ing. Agr. (Mg. Sc.) Diego Chifarelli

Carga horaria: 40 horas

Objetivo del módulo

Aportar elementos conceptuales que permitan caracterizar los principales actores y procesos que se desarrollan en el sector rural; como así también comprender las principales transformaciones en sus dimensiones sociales, productivas, laborales, organizacionales entre otras, a la luz de



los postulados básicos del funcionamiento de la economía contemporánea.

Contenidos mínimos

- a) Globalización de la economía y reestructuración en la producción agropecuaria a escala mundial. Los agro-negocios.
- b) Estructura social agraria contemporánea. La cuestión agraria.
- c) Agricultura Familiar y campesinado. Conceptos, transformaciones y estrategias
- d) Trabajo rural. Procesos y transformaciones.
- e) Desarrollo Rural, desarrollo territorial y desarrollo local.

Modelos Históricos del Desarrollo Agrario Misionero

Docentes: Ing. Agr. (Mg. Sc.) Diego Chifarelli; Prof. Maria Luz Presa y Lic. Cristina Bischoff

Carga horaria: 40 horas

Objetivo del módulo

Promover la comprensión crítica de los procesos socio-económicos y políticos vividos en el país, a partir del análisis de los modelos de desarrollo que dominaron cada período histórico del país, la región y el mundo. El análisis estará centrado en la relación de estos modelos, las políticas agropecuarias y su impacto en el sector agrario. La perspectiva desde la cual se desarrollarán los contenidos permitirán, a su vez, el análisis de la coyuntura actual, a la luz de un reconocimiento de las trayectorias de los actores en juego.

Contenidos mínimos

- a) Los orígenes de la producción agrícola en Misiones. Del modelo Mbya a las Misiones Jesuíticas.
- b) El Estado Liberal. El modelo agro-exportador. Concepto restringido de ciudadanía y la constitución de una democracia liberal.
- c) Misiones: La distribución de la tierra y la economía extractiva de fines del XIX. Relación capital-trabajo.
- d) La colonización europea. Nueva distribución de las tierras: papel de las Compañías Colonizadoras y del Estado Nacional. El pasaje a un modelo de producción agrícola. Las primeras cooperativas y movimientos reivindicativos del sector.
- e) El Estado Social. La industrialización y apertura de mercados. Las

- políticas intervencionistas del Estado. La capitalización y diferenciación hacia el interior del sector agrario.
- f) El Estado Neoliberal. La destrucción de la estructura productiva y de las organizaciones representativas de los sectores de la producción y el trabajo. La transformación de la provincia: migración rural y explosión urbana. Su impacto en la estructura social.
 - g) El Estado actual: puja de modelos. La reactualización de temas en la agenda pública: lugar del Estado, políticas de intervención, distribución de la riqueza, ciudadanía plena, etc: límites y posibilidades de este proceso. Un debate abierto.

Agricultura, Ambiente y Sociedad

Docentes: Dra. Cecilia Gelabert; Dr. Gustavo Zurita y Mgter Beatriz Eibl

Carga horaria: 40hs.

Objetivo del módulo

Presentar las bases conceptuales y metodológicas para el análisis de los agro- ecosistemas contemplando los aspectos socio-culturales, tecnológicos, económicos y ambientales que lo definen y su relación con el contexto local y global.

Contenidos mínimos

- a) Ambiente y Sustentabilidad: definiciones e interpretaciones. Relaciones entre ambos conceptos. Carácter co-evolutivo entre los seres humanos y la naturaleza. Los problemas ambientales en la Argentina y el Mundo. Problemas ambientales asociados a la agricultura.
- b) Los agro-ecosistemas: estructuras, funciones, efectos umbral, estados de equilibrio y metas perseguidas. Fuentes de cambio (e.g. variaciones climáticas, cambios en la demanda internacional) e incertidumbre.
- c) Resiliencia en los agro-ecosistemas. Análisis de la capacidad potencial que poseen los agro-sistemas para experimentar disturbios, sin perder su identidad
- d) Servicios de los ecosistemas: definiciones y clasificación. Enfoques metodológicos: económico, ecológico y social.

- e) Manejo adaptativo. Enfoque sistémico para la intervención en agro- ecosistemas.

Tecnología y Desarrollo

Docentes: Ing. Agr. Guillermo Ramisch

Carga horaria: 40hs.

Objetivo del módulo

Comprender el proceso de desarrollo tecnológico en sus diversas dimensiones: técnica, económica y social, así como las determinantes que impulsan su avance en la sociedad contemporánea, de modo que los especializandos puedan formar un pensamiento contextualizado y crítico que permita desarrollar iniciativas tecnológicas apropiadas.

Contenidos mínimos

- a) El aumento de la productividad del trabajo y el cambio tecnológico como proceso histórico.
- b) Objeto de trabajo, fuerza de trabajo y medios de trabajo
- c) El desarrollo de la maquinaria moderna y su impacto sobre el trabajo
- d) Los determinantes económico-sociales del cambio tecnológico
- e) Tecnologías materiales y de conocimiento
- f) El problema de la adopción-creación tecnológica en sistemas productivos de pequeños productores.

Organización y Cooperación Agrícola

Docentes: Ing. Agr. (Mg. Sc.) Diego Chifarelli.

Carga horaria: 40hs.

Objetivo del módulo

Se pretende analizar y comprender los procesos organizativos de los diferentes actores del sector agropecuario, impulsados y/o limitados por las condiciones sociales, económicas y políticas que se desenvuelven en un territorio y un tiempo histórico determinado.

Contenidos mínimos

- a) La organización como necesidad. Procesos organizativos en relación a los modelos de desarrollo dominantes para cada momento histórico.
- b) La organización como expresión de intereses. Base social e ideología de las organizaciones agrarias, conflictos sociales y lucha agraria. Cámaras empresarias, cooperativas, organizaciones de productores, sindicatos rurales.

- c) Cooperativismo. Historia y perspectivas.
- d) Historia de las organizaciones del NEA. Las ligas agrarias.
- e) Los “Nuevos” Movimientos sociales. Movimientos campesinos, indígenas, de mujeres rurales, organizaciones de productores y agricultores familiares.

Comunicación para el Desarrollo

Docentes: Ing. Agr. (Mg. Sc.) Diego Chifarelli; Lic. Francisco Pascual.

Carga horaria: 40hs.

Objetivo del módulo

Aportar elementos que permitan desarrollar la reflexión crítica sobre los procesos de comunicación social y su influencia en la construcción de la realidad rural, para desde allí abordar la intervención social desde una perspectiva estratégica.

Contenidos mínimos

- a) Introducción a la comunicación social. Aproximación al concepto y su problemática
- b) Breve marco de evolución de las principales teorías de la comunicación en las ciencias sociales
- c) Los medios de comunicación y la construcción social de la realidad.
- d) La intervención rural desde la comunicación
- e) La comunicación planificada: estrategia y campaña.

Educación popular y procesos organizativos

Docentes: Ing. Agr. Guillermo Ramisch, Lic. Karina Gutkoski y Lic. Carolina Carbo

Carga horario: 40hs

Objetivo del módulo

Aportar elementos teóricos y metodológicos para planificar y desarrollar críticamente procesos de educación popular que aporten al fortalecimiento de procesos organizativos en el marco de estrategias de desarrollo rural.

Contenidos mínimos

- a) Distintas concepciones del proceso de enseñanza – aprendizaje (objetivos de la educación, rol del educador, rol del educando, mecanismos de producción y adquisición del conocimiento, el papel asignado a lo social). Contexto socio – histórico en el que se formulan y aplican las diferentes concepciones, su relación con proyectos societarios dominantes.
- b) La educación popular: la síntesis de Freire, contexto de surgimiento, el desarrollo en el ámbito rural. Fundamentos de la educación popular, implicancias metodológicas. Utilización en diferentes contextos y con diferentes enfoques, aplicaciones contradictorias con los fundamentos de la educación popular
- c) La educación popular hoy: desafíos a enfrentar con y desde la educación popular, la utilización crítica de la educación popular en la propia práctica.

Diagnóstico Socio-económico y productivo-ambiental

Docentes: Dra. Norma Hilgert; Ing. For. (Mg. Sc.) Roque Toloza y Lic. Monica Scherf

Carga horaria: 40hs.

Objetivo del módulo

Incorporar herramientas para diseñar y desarrollar diagnósticos de las comunidades rurales desde un marco interdisciplinario, abordando la problemática desde una perspectiva multifocal considerando las dimensiones socio-económica, productiva, ambiental, entre otras.

Contenidos mínimos

- a) Importancia del diagnóstico en los procesos de desarrollo rural. Presupuestos generales y procedimientos metodológicos. Tipos de diagnósticos. Diagnóstico rural rápido, diagnóstico participativo, otros diagnósticos.
- b) La caracterización socio-económica y agroecológica de una región. La evolución de los sistemas agrarios. Caracterización y tipología de los sistemas de producción y de los tipos sociales agrarios.
- c) Herramientas para el diseño e implementación de diagnósticos, elementos, variables, indicadores, técnicas de relevamiento de datos, procesamiento de la información e interpretación de los resultados.

- d) Análisis de actores y construcción de viabilidad, evaluación de situación externa e interna, formulación de alternativas de acción y su análisis, evaluación y selección de estrategias.

Formulación de Proyectos de Desarrollo

Docentes: Dra. Cecilia Gelabert, Ing. Agr. Laura Brusca e Ing. Agr. (Esp.) Emiliano Descalzi.

Carga horaria: 30hs.

Objetivo del módulo

Incorporar elementos teóricos y herramientas prácticas para la elaboración de proyectos, aplicables a diferentes problemáticas que pretendan abordar en sus espacios de intervención, aportando así al desarrollo de sus comunidades.

Contenidos mínimos

- a) Los proyectos. El ciclo de los proyectos.
- b) La metodología del marco lógico: la identificación del problema. La definición de los objetivos. Identificación y selección de la estrategia. Resultados, actividades e insumos. Metas. Indicadores. Fuentes de verificación. Supuestos relevantes.
- c) Evaluación y seguimiento de los proyectos.

Taller de Trabajo Final Integrador

Docentes: Ing. Agr. Diego Chifarelli, Lic. Cristina Bischoff, y otros.

Carga horaria: 10hs.

Contenidos mínimos

Métodos de relevamiento de información secundaria, entrevistas estructuradas, semi-estructuradas y abiertas, definición de la población objetivo y caracterización del territorio. Diseño del diagnóstico, organización de los problemas, matriz causa efecto, árbol de problemas, selección del problema sobre el que se trabajará y formulación de la matriz lógica. Éste taller funcionara como un espacio de trabajo en donde el cuerpo docente pueda realizar un seguimiento y asistencia de los proyectos de trabajo Integrador Final.



ANEXO RESOLUCIÓN CS N° 144/2021

3.10 Cuadro Síntesis del Plan de Estudio

Listado de módulos de la Especialización en Desarrollo Territorial Rural

Nombre del Curso	Tipo	Horas Teóricas	Horas Prácticas	Evaluación Presencial	Horas Totales
<i>Economía política</i>	Obligatorio	28	10	2	40
<i>Sociología rural</i>	Obligatorio	28	10	2	40
<i>Modelos Históricos del Desarrollo Agrario Misionero</i>	Obligatorio	28	10	2	40
<i>Agricultura, Ambiente y Sociedad</i>	Obligatorio	28	10	2	40
<i>Tecnología y Desarrollo</i>	Obligatorio	28	10	2	40
<i>Organización y Cooperación Agrícola</i>	Obligatorio	28	10	2	40
<i>Comunicación para el Desarrollo</i>	Obligatorio	28	10	2	40
<i>Educación popular y procesos organizativos</i>	Obligatorio	28	10	2	40
<i>Diagnóstico Socio-económico, productivo y ambiental</i>	Obligatorio	28	10	2	40
<i>Formulación de proyectos de desarrollo</i>	Obligatorio	18	10	2	30
<i>Taller de Trabajo Final Integrador</i>	Obligatorio	6	4	-	10
Trabajo Final Integrador	Obligatorio	40	37	3	80
TOTAL, DE HORAS ACREDITABLES					480

3.11 Mecanismos de orientación y dirección de la elaboración del Trabajo Final Integrador

Como requisito ineludible para obtener el título, el alumno deberá presentar un Trabajo Final Integrador de carácter individual y escrito, en el cual se desarrollaran los conceptos teóricos y prácticos para formular un proyecto de Desarrollo Territorial Rural en una zona específica.

3.11.1 Para la presentación de Trabajo Final Integrador deberán haberse aprobado previamente todas las instancias de formación previstas en el plan de estudio de la carrera. El plazo para la presentación de Trabajo Final Integrador será de 6 meses a partir de la finalización del cursado de la cohorte correspondiente. En casos debidamente fundados, podrá otorgarse una prórroga de un mes, la que deberá ser considerada por el Director de la carrera con el aval del Comité Académico.

3.11.2 El Trabajo Final Integrador deberá realizarse bajo la dirección de un docente de la carrera, o de un profesional de reconocido prestigio, que deberá ser designado por el Comité Académico. Para ello, el postulante procederá a la elección del Director y del tema de trabajo durante el cursado del primer año, siendo el ámbito apropiado para desarrollar el mismo el Taller de Trabajo Final Integrador, de carácter obligatorio, que se desarrollará en el transcurso de dicho lapso. Como parte de dicho Taller los alumnos deberán presentar y defender la propuesta de proyecto de Trabajo Final Integrador. El alumno dirigirá una nota al Director de la Carrera adjuntando el proyecto de Trabajo Final con el aval del Asesor propuesto. El Director de la Especialización, previa aceptación del Comité Académico comunicará la aceptación, enmienda o el rechazo del proyecto de Trabajo Final y del Asesor propuesto, en un plazo no mayor a 45 (cuarenta y cinco) días.

3.11.3 El Trabajo Final Integrador tendrá las siguientes características:

- a) La escritura y defensa del Trabajo Final Integrador debe cumplimentar lo especificado en el punto 8.1 del Anexo de la RM Nro 160/11.
- b) Deberá ser un trabajo integrador (teórico-práctico) que desarrolle un proyecto de intervención en un territorio rural específico.
- c) Será de autoría individual y constará de: Título, Introducción; Estado del Arte; Diagnóstico sobre la problemática específica;

ANEXO RESOLUCIÓN CS Nº 144/2021

Objetivos del proyecto de desarrollo rural; Metodología de intervención; Problemas diagnosticados, matriz causa – efecto, árbol de problemas; Líneas de acción de la intervención; Matriz Lógica; Conclusiones.

- d) Las citas de bibliografía serán de acuerdo a las normas habituales de publicación de revistas científicas.

3.11.4 Concluido el Trabajo Final Integrador y dentro de los plazos establecidos, el postulante solicitará al Director de la carrera, con el aval del Asesor, la designación del Tribunal Examinador. El mismo, deberá estar integrado por Profesores de la Carrera o especialistas de reconocida trayectoria en la especialidad propuestos por el Comité Académico, y designados por el Consejo Directivo de la Facultad. La designación, aceptación y/o recusación del tribunal evaluador del trabajo final deberá regirse por los puntos 6.4, 6.5, 6.6, 6.7 del Anexo Ordenanza CS Nro. 052/13.

El alumno deberá presentar tres (3) juegos los que serán distribuidos entre los miembros del Tribunal Examinador quienes en un plazo no mayor a 30 días deberán enviar el dictamen de aceptación del trabajo sin modificaciones o podrán requerir modificaciones al mismo. Una vez recibido el dictamen, el alumno deberá modificar o corregir el Trabajo Final en un plazo no mayor a 30 días.

3.11.5 Una vez cumplido los plazos establecidos en el punto 6.5, el Trabajo Final Integrador será presentado en una instancia de defensa oral y el Tribunal Examinador deberá emitir un dictamen debidamente fundado. La calificación del Trabajo Final Integrador, para su aprobación, no podrá ser menor a siete (7) puntos en la escala de cero (0) a diez (10). En caso de no aprobar esta instancia, el alumno tendrá derecho a una recuperación

ANEXO RESOLUCIÓN CS N° 144/2021

4. CUERPO ACADÉMICO

4.1 Nómina, vínculo (Estable o invitado), dedicación, etc.

Apellido Nombre	Vínculo	Dedicación ¹ (Hs)	Institución
Mgter. Chifarelli, Diego	Estable	45	UNAM
Mgter. Toloza, Roque	Estable	45	UNAM
Dr. Zurita, Gustavo	Estable	45	UNAM
Dr. Sarterlli, Eduardo	Invitado	45	UBA
Esp. Guillermo Ramisch	Invitado	45	UBA
Lic. Cristina Bischoff	Colaborador	45	UNaM
Esp. Maria Luz Presa	Invitado	30	IFDC
Dra. Cecilia Gelabert	Invitado	45	UBA
Lic. Francisco Pascual	Colaborador	45	INTA
Lic. Karina Gutkoski	Colaborador	45	SAF MINAGRI
Lic. Carolina Carbo	Colaborador	45	SAF MINAGRI
Lic. Monica Scherf	Colaborador	45	INTA
Ing. Agr. Laura Brusca	Colaborador	45	SAF MINAGRI
Esp. Emiliano Descalzi	Invitado	45	SAF MINAGRI
Mgter. Beatriz Eibl	Estable	30	UNaM
Dra. Norma Hilgert	Estable	30	UNaM

¹ Consignada en términos de tiempo de desarrollo de espacios curriculares, su planificación y evaluación

4.2 Cantidad de docentes, según titulación.

Titulación	Estable s	Invitados	Colaboradore s	Total
Doctor	2	2		4
Magíster	3	-		3
Especialista	-	3		3
Licenciados/Ingenieros			6	6
TOTAL	5	5	6	16

5. RECURSOS

Espacios físicos

ANEXO RESOLUCIÓN CS Nº 144/2021

Tipo de espaciofísico	Cantidad	Capacidad total	Superficie
Aulas	2	60	65 m2
Gabinetes	5	10	45m2
Profesores	16		

6. SISTEMA DE ARANCELES

- El costo de la Especialización consistirá en una tasa única por trámites de inscripción a la Carrera, matrícula total y defensa del Trabajo Final Integrador, que se dividirá en 12 cuotas mensuales consecutivas.
- Los montos serán establecidos en Pesos al inicio de cada cuatrimestre lectivo, el cual no podrá variar en el transcurso del cuatrimestre.
- El pago del arancel implica el derecho a cursar la totalidad de los módulos previstos en el plan de estudio.
- El costo de los aranceles de esta especialidad se calcula sobre la base del valor del crédito (10 hs cada unidad crédito (Ordenanza C.S. UNaM 52/13)).
- Para la tramitación del título, los alumnos deberán haber cumplido, con todas las obligaciones arancelarias de la especialidad.

7. INFRAESTRUCTURA

El área de Posgrado cuenta con 2 aulas, equipadas con aire acondicionado, pizarra para marcadores, sillas acolchadas, con ventanas con vista al parque de la Facultad, ubicada sobre calle Bertoni Nº124, de la Ciudad de Eldorado, Provincia de Misiones. Otra parte de las actividades académicas relacionadas a la formación práctica y el desarrollo de los proyectos de Investigación y desarrollo técnico, se llevan a cabo en la RUMG en el Predio Guaraní distante a 120 km al suroeste de la Ciudad de Eldorado y otras actividades se llevan a cabo en propiedades de Empresas relacionadas a las actividades forestales e Industrias de la Madera de Misiones y norte de Corrientes, como así también en predios de productores agropecuarios de la Provincia de Misiones.

ANEXO RESOLUCIÓN CS Nº 144/2021

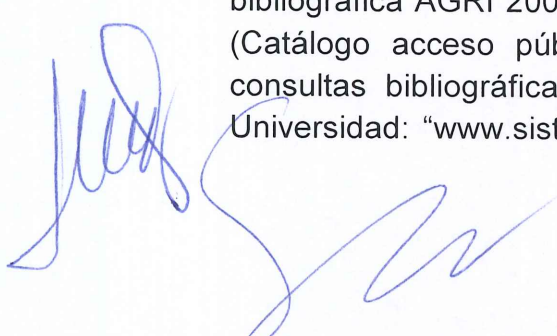
En relación con su vinculación con el medio, cuenta con una gran cantidad de convenios firmado con Instituciones Públicas, ONGs y Empresas privadas, donde se llevan adelante tareas de pasantías y prácticas curriculares (Algunos de los convenios vigentes son con el INTA, a través del Centro Regional Misiones; con el Ministerio de Ecología de la Provincia de Misiones; con el Ministerio del Agro y la Producción de la Provincia de Misiones; existen además convenios y acuerdos de colaboración e intercambio académicos y científico con distintas facultades y universidades relacionadas con el Sector Rural; se destacan los Convenios con Universidades extranjeras, los convenios con las empresas e industria de la región y con los productores agropecuarios-forestales que aportan vinculaciones fundamentales a la facultad desde distintas aristas.

La RUMG está equipada con una vivienda equipada para recibir grupos de alumnos o equipos de Investigación de 15 a 20 personas; cuenta además con otros espacios como un quincho y galería con posibilidades para acampar.

De los diez (10) Laboratorios con que cuenta la FCF, seis (6) forman parte del edificio principal y cuatro (4) se encuentran en el ala de Tecnología. Los mismos son los siguientes:

1. Laboratorio de Tecnología e Industria de la madera
2. Laboratorio de Aguas
3. Laboratorio de Dendrología y Anatomía de la Madera
4. Laboratorio de Química General
5. Laboratorio de Química Forestal
6. Laboratorio de Entomología
7. Laboratorio de Microscopía y Física
8. Laboratorio de Semillas
9. Laboratorio de Micropropagación
10. Sala Taller de afilado

Con respecto al acceso a redes de información, la biblioteca de la FCF tiene acceso a la biblioteca electrónica del MINCyT (Ministerio de Ciencia y Tecnología) y consulta permanente a la base SIDALC (Sistema de Información Agropecuaria de las Américas con su base de datos bibliográfica AGRI 2000) (Base de datos del SIDALC), integra el OPAC (Catálogo acceso público online) de la UNaM. Se pueden realizar consultas bibliográficas en todas las bases de las bibliotecas de la Universidad: "www.sistemas.unam.edu.ar: 8000. El personal estable se



ANEXO RESOLUCIÓN CS N° 144/2021

compone de un (1) Profesional bibliotecario; Tres (3) personal de planta, y un (1) contratado. Con turno Mañana: atendido por cuatro personas y el turno tarde por tres personas. El equipamiento de informática del sector se compone cinco (5) computadoras personales PC, asignadas al sistema de registro de préstamos, búsqueda de bases de datos y servicio administrativo y procesos técnicos, respectivamente. La base de datos utilizada en la Biblioteca es: Sistema Sócrates (interno), con una cantidad de doce mil setecientos cincuenta y ocho (12.758) registros, y el Sistema KOHA. (Sistema Integrado de Gestión Bibliotecaria).

Se cuenta con una sala de Informática con una superficie total de 60m², que se encuentra acondicionada para el normal desarrollo de las actividades curriculares. Está equipada con 36 máquinas con capacidad suficiente para el desarrollo de las distintas actividades. Todos los gabinetes de los docentes y aulas, se encuentran en red, y la conexión y disponibilidad de Internet por cable y WIFI.

Con respecto al equipamiento en otras áreas de la Institución, en el área administrativa en el año 1994, la FCF incorporó el sistema informático en los procedimientos administrativos, contándose en el presente con una red interna de la FCF y enlazada con la UNaM y todas sus Unidades Académicas a través de una red satelital. Se dispone además con el Sistema de Gestión de Alumnos "SIU-Guaraní", el Sistema para gestión del personal docente y no docente, y el Sistema Financiero SIU- Pampa y el Sistema SIU Pilagá. En 2010 se inició la implementación de las aulas virtuales, utilizando el programa Moodle, en su versión 1.9, utilizado por los docentes y alumnos de la carrera.

8. SEGUIMIENTO DE LA ESPECIALIZACION

Se realizará una evaluación bianual, conformándose a tal fin una Comisión Especial de Evaluación designada por el Consejo Directivo, compuesta por representantes de la/s carrera/s y por lo menos uno (1) miembro externo a la unidad académica.

La Comisión Especial de Evaluación designada deberá evaluar los siguientes ítems:

- a) Si el Comité Académico se ha reunido de acuerdo a lo establecido y si se han labrado actas.
- b) Si se han establecido vínculos o convenios con otras actividades propias de la carrera.
- c) Si se han visualizado debilidades del programa y se han propuesto

ANEXO RESOLUCIÓN CS Nº 144/2021

vías de acción para revertir dicha situación.

- d) Si se cuenta con los programas actualizados de los cursos que se dictaron como también con los curriculum vitae actualizados de los docentes que participaron en ellos.
- e) Si las planificaciones de los cursos cumplen con los requerimientos especificados en el Capítulo 5 del presente reglamento
- f) Si los cursos tuvieron una evaluación por parte de los estudiantes y si la misma fue analizada y se han propuestos cambios en función de dicho análisis.
- g) Si los trabajos finales se ajustan a las características descriptas en el Capítulo 7 de la presente reglamentación.
- h) Si los Directores realizan un seguimiento adecuado de alumnos.
- i) Si existen la infraestructura y equipamiento adecuado que garantiza la calidad académica propuesta.
- j) Otros indicadores, cómo nivel de deserción de los alumnos, porcentaje de desaprobadados por curso y promedio, y sus posibles causas (desacople entre el nivel exigido por los docentes y la formación de los alumnos, incompatibilidad del horario de cursadas, etc.).

Luego de la evaluación, la Comisión Especial de Evaluación, deberá elevar un informe con recomendaciones al Director de la Especialización y al Comité Académico.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO, RUTA NACIONAL N° 12 KM. 7 ½
ESTAFETA MIGUEL LANÚS - 3304 - POSADAS - MISIONES

ANEXO RESOLUCIÓN CS N° 144/2021

ANEXO I

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN A LA CARRERA DE ESPECIALIZACIÓN



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES
Secretaría de Ciencia, Técnicas y Postgrado

Formulario de Inscripción a la Carrera de Especialización

Inscripción a la Especialización en:
Fecha de Inscripción (dd/mm/aaaa):

A. DATOS PERSONALES				
Apellido/s y Nombre/s:				
Lugar de Nacimiento		Fecha de nacimiento		
		Día	Mes	Año
Estado civil:				
Nacionalidad:				
Argentina: <input type="checkbox"/>		Extranjera: <input type="checkbox"/>		
DNIN°:		Pasaporte N°:		Pais:
Dirección Completa y Exacta (Domicilio, Ciudad, Provincia):				Teléfono:
				Celular:
				Fax:
E-mail:				
B. ESTUDIOS UNIVERSITARIOS				
Título de Grado:				
Universidad que lo Expidió:				Año:
Título de Posgrado:				
Universidad que lo Expidió:				Año:
Empleo actual (Indicar si se trata de instituciones nacionales, provinciales, municipales o privadas):				
Nombre de la Institución	Cargo Actual		Dirección Laboral/Telefono	
Documentación adjunta:				
C) CONOCIMIENTO DE IDIOMAS (Indicar Muy bien, Bien o Aceptable)				
Idioma	Lee	Escribe	Habla	Entiende

Anexo II.**REGLAMENTO DE CARRERA DE LA ESPECIALIZACIÓN EN
DESARROLLO TERRITORIAL RURAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
FORESTALES-UNaM****CAPITULO 1: GENERALIDADES**

1.1.1 Carrera: Especialización en Desarrollo Territorial Rural

1.1.2 Característica: posgrado destinado a graduados universitarios de carreras de grado del país o del exterior que tengan formación en el campo de la Ingeniería Forestal, Agronómica y/o carreras del campo de la Ciencias Biológicas o las Ciencias Naturales, pudiendo el Comité Académico de la Especialización, aceptar candidatos con otra formación.

1.1.3 Duración: 18 meses

1.1.4 Fecha de Iniciación: A determinar a posteriori de aprobación Ministerial.

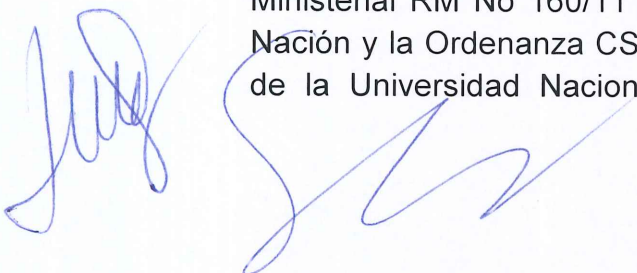
1.1.5 Modalidad: presencial

1.1.6 Organización: institucional

1.1.7 Título: Especialista en Desarrollo Territorial Rural otorgado por la Universidad Nacional de Misiones.

CAPITULO 2: CARACTERIZACION GENERAL**2.1 Fundamentos**

Que La Carrera de Posgrado de Especialización en Desarrollo Territorial Rural de la Facultad de Ciencias Forestales de UNaM debe estar organizada de acuerdo a las normas establecidas en la Resolución Ministerial RM No 160/11 emitida por el Ministerio de Educación de la Nación y la Ordenanza CS Nro. 049/18 emitida por el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Misiones, referida a las normas que



ANEXO RESOLUCIÓN CS N° 144/2021

regulan los estudios de posgrado de la República Argentina y la Universidad Nacional de Misiones en particular.

Que los estudios de posgrado deben ser promovidos dentro del ámbito de la Facultad de Ciencias Forestales de la Universidad Nacional de Misiones, sobre la base del principio de la educación continua como una respuesta al medio social que la sustenta; Que la organización del posgrado debe concebirse como un ciclo superior de la enseñanza formal orientado hacia el cultivo especializado de la investigación, de la especialización ocupacional, de la profundización de su área de conocimientos y de la actualización en todas las áreas que contribuyan al desarrollo del conocimiento propiamente dicho, y de este modo aportar a la solución de los problemas actuales de la sociedad.

Al finalizar su Carrera el egresado obtendrá el título de Especialista en Desarrollo Territorial Rural, el cual se otorgará de acuerdo con lo dispuesto por el presente Reglamento.

2.2 Objetivos

2.2.1 Objetivo General: ofrecer capacitación de posgrado que fortalezca las capacidades profesionales de sus egresados en el área del Desarrollo Territorial Rural, pudiendo constituirse en una etapa intermedia para un grado superior.

2.2.2. Objetivos Particulares:

Como objetivos particulares de la especialización en Desarrollo Territorial Rural se plantea:

- a) Que los especializando incorporen conceptos para analizar la evolución histórica y las transformaciones recientes de la agricultura, en el contexto de los cambios mundiales y de los procesos de reestructuración nacional.
- b) Que los especializando desarrollen una perspectiva multidisciplinar y multidimensional (económica, social, política y ambiental) de la realidad agraria contemporánea.
- c) Que los especializando desarrollen metodologías concretas para facilitar la intervención en los territorios, la realización de diagnósticos específicos y la formulación de proyectos de desarrollo.

CAPITULO 3: ESTRUCTURA CURRICULAR Y CARGA HORARIA

3.1: Plan de Estudio Estructurado, predeterminado por la Facultad de Ciencias Forestales y común para todos los estudiantes (3.1.1 del ANEXO de la RM No.:160/11).

3.2 Modalidad Presencial: las actividades curriculares previstas en el plan de estudio (cursos, módulos, seminarios, talleres u otros espacios académicos) se desarrollan en la Facultad de Ciencias Forestales o en otras dependencias de la UNaM, pudiendo incorporar el uso de tecnologías de información y comunicación como apoyo y/o complemento a las actividades presenciales, sin que ello implique un cambio en la modalidad. La carga horaria mínima presencial no podrá ser inferior a las 2/3 partes de la carga horaria total, pudiendo el tercio restante dictarse a través de mediaciones no presenciales (3.2.1 del ANEXO de la RM No.:160/11).

3.3 Organización: La organización es Institucional, participa únicamente la Facultad de Ciencias Forestales.

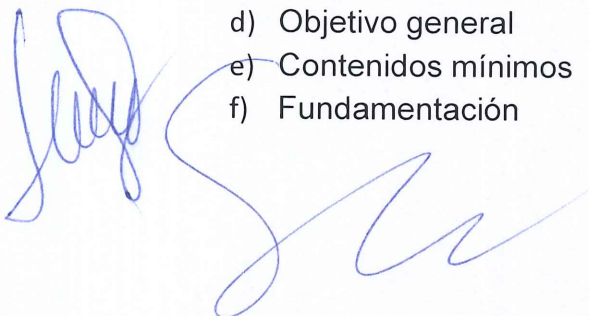
3.4 Los cursos constitutivos del plan de estudio a ser acreditados por los alumnos son las instancias curriculares que comprenden cada una de las materias, seminarios, módulos, talleres, etc.

3.4.1 La creación, alteración o extinción de los cursos, serán propuestas por el Comité Académico al Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Forestales. La propuesta de creación o alteración de cursos deberá contener:

- a) Justificación de creación o alteración
- b) Denominación
- c) Prerrequisitos si hubiere
- d) Planificación.

3.4.2 La planificación de los cursos debe incluir los siguientes ítems:

- a) Denominación del curso
- b) Carrera a la que pertenece (Actualización/ Especialidad/ Maestría)
- c) Carga horaria total (horas)
- d) Objetivo general
- e) Contenidos mínimos
- f) Fundamentación



- g) Equipo docente completo (anexar CV de cada docente propuesto a modo de declaración jurada)
- h) Programa analítico
- i) Bibliografía
- j) Metodología de la enseñanza y aprendizaje
- k) Régimen de regularización y/o promoción
- l) Sistemas de evaluación
- m) Cronograma de actividades

3.4.3 Carga Horaria: La carrera de especialización tendrá un mínimo de 400 horas reloj, teóricas y prácticas más un mínimo de 80 horas asignadas al trabajo final integrador u otras actividades complementarias. (3.4 del ANEXO de la RM No.:160/11).

CAPITULO 4: ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL CUERPO ACADEMICO

4.1 La carrera de especialización en Desarrollo Territorial Rural de la FCF UNaM tendrá la siguiente estructura organizativa:

- a) Director de la Especialización
- b) Comité Académico
- c) Coordinador Académico
- d) Director/es de trabajo final integrador
- e) Cuerpo Docente

4.2 Director de la Especialización: la dirección de la especialización será ejercida por un docente de la misma, de reconocida trayectoria, el que será designado por el Consejo Directivo, de una terna propuesta por el Comité Académico de la Especialización. La duración del cargo se extenderá por un máximo de 2 (dos) años, pudiendo ser renovado por un mismo periodo. Son requisitos para acceder al cargo de Director de la especialización poseer título de especialista o mayor jerarquía y acreditar trayectoria en el área de enseñanza e investigación pertinente a la especialización propuesta.

Serán sus funciones:

- a) Planificar, organizar y controlar las actividades académicas y científicas de la especialización;
- b) Ejercer la dirección administrativa y académica de la especialización.

ANEXO RESOLUCIÓN CS N° 144/2021

- c) Presidir las reuniones del comité académico y llamar a reuniones extraordinarias en caso de necesidad.
- d) Dar cumplimiento a las resoluciones del Consejo Académico de la Carrera y de los demás órganos superiores de la Universidad.
- e) Evaluar los antecedentes de los postulantes para sugerir su posible aceptación en la carrera por parte del Comité Académico.
- f) Representar a la carrera en actos, reuniones y gestiones dentro de los ámbitos universitarios y de otros organismos o instituciones de la región, nacionales o internacionales.
- g) Resolver sobre distintos aspectos relacionados con el funcionamiento de la carrera, no considerado en el presente reglamento.

4.3 Comité Académico de Especialización: Los miembros del comité académico deberán poseer título de especialista o mayor jerarquía y acreditar trayectoria en el área de enseñanza e investigación. En caso excepcional y debidamente fundamentado por los destacados antecedentes académicos, se podrá prescindir de la exigencia arriba mencionada. Estará constituido por tres miembros. Uno de los miembros será el Director de la carrera y los dos restantes serán designados por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Forestales. Los Consejeros y el Director de la carrera durarán dos años en sus funciones, pudiendo ser reelectos y serán propuestos por la comisión de especialización de la Facultad de Ciencias Forestales y aprobado por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Forestales de la UNaM.

Serán sus funciones:

- a) Asesorar en todas las cuestiones relacionadas con la Especialización en Desarrollo Territorial Rural.
- b) Proponer al Director, al Coordinador Académico y a los docentes de la carrera.
- c) Aprobar el director y el proyecto de trabajo final integrador propuesto por el estudiante.
- d) Proponer modificaciones a la currícula de la carrera.
- e) Vincular académicamente con otras carreras de grado y de posgrado.
- f) Evaluar los antecedentes de los postulantes para sugerir su posible aceptación en la carrera por parte del Comité Académico.

4.4 Coordinador Académico: El Coordinador Académico deberá poseer título de especialista o mayor jerarquía y acreditar trayectoria en el área de enseñanza e investigación. En caso excepcional y debidamente fundamentado por los destacados antecedentes

ANEXO RESOLUCIÓN CS N° 144/2021

académicos, se podrá prescindir de la exigencia arriba mencionada. Estará constituido por tres miembros. Duraran dos años en sus funciones, pudiendo ser reelectos y será propuesto por el Comité Académico de la especialización y aprobado por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Forestales de la UNaM.

Serán sus funciones:

- a) Asistir al Director en todas las actividades de su función
- b) Reemplazar al Director en caso de ausencia
- c) Realizar el contralor de la documentación para la inscripción, matriculación y recepción de los aranceles de los estudiantes
- d) Asumir la gestión de todo lo inherente a cursos, seminarios y cualquier otra actividad programada por la carrera
- e) Coordinar con los docentes el calendario de clases, usos de aulas, laboratorios y viajes de estudio
- f) Coordinar las actividades relacionadas con la presentación de los trabajos finales de los proyectos y trabajos finales

4.5 Director/es de Trabajo Final Integrador: deberá poseer título de igual o superior jerarquía al que otorga la carrera, con reconocida trayectoria en el área de la especialidad.

En casos excepcionales y fundamentados, el comité académico podrá obviar algunas de estas condiciones.

Serán sus funciones:

- a) Orientar al estudiante para la elaboración del plan de trabajo final integrador.
- b) Guiar y asesorar al estudiante durante el desarrollo del mismo.
- c) Avalar la presentación de los trabajos finales integradores ante el comité académico.

4.6 Cuerpo Docente

Podrán ser profesores de la carrera quienes acrediten, poseer títulos de igual o superior jerarquía al que otorga la carrera. Ser investigadores o profesionales con sólida formación y reconocida trayectoria en el área temática de la especialidad. Ser o haber sido profesor por concurso en alguna universidad. Serán propuestos por el Comité Académico de la especialización y aprobado por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Forestales de la UNaM.

En casos excepcionales y fundados, el comité académico podrá obviar alguna de estas condiciones.

Serán sus funciones:

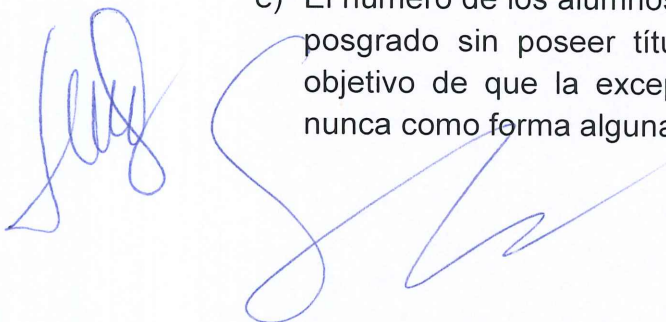
- d) Desarrollar los contenidos previstos en el plan de estudio.
- e) Participar del seguimiento, evaluación y calificación de los estudiantes.
- f) Participar en la dirección de los trabajos finales integradores.

CAPITULO 5: DE LOS ESTUDIANTES

5.1 Criterios de Admisión. Las carreras especialización estarán abiertas a graduados universitarios de carreras de 4 años de duración mínima, de las universidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras. Aquellos graduados egresados de una universidad distinta a la UNaM deben cumplimentar la legalización del título de grado.

Si el comité académico de la carrera lo considera necesario, requerirá el plan de estudios o los programas analíticos de las materias sobre cuya base fue otorgado el título de grado. Se podrán fijar requisitos adicionales (experiencia previa, dominio de ciertas técnicas, idiomas), según convenga para cada especialidad. Los postulantes con título de nivel superior no universitario, deberán cumplimentar los requisitos establecidos por el comité académico ajustándose a la resolución de Consejo Superior No.29/04:

- a) El postulante deberá acreditar que ha desarrollado actividades laborales y/o académicas en el área o temática que, a juicio del Comité Académico, resulten calificadas como válidas en función del perfil de estudio del posgrado al que aspira.
- b) El aspirante deberá aprobar un examen de suficiencia. Dicho examen será implementado por el Comité Académico de la carrera de posgrado.
- c) El Comité Académico tendrá atribuciones para indicar la exigencia de cursar y aprobar una o más asignaturas de carreras de grado universitario, vinculadas con el área de posgrado, como pre-requisitos para su inscripción.
- d) El Comité Académico deberá dejar explicitados y debidamente fundados en un acta, la totalidad de los elementos de juicio de los que se valió para otorgar o no la admisión a la carrera de posgrado.
- e) El número de los alumnos que solicitan su admisión a carreras de posgrado sin poseer título de grado universitario, con el sólo objetivo de que la excepción no se convierta en generalidad y nunca como forma alguna de discriminación



- f) El régimen de excepcionalidad aquí establecido para aspirantes que no poseen título universitario de grado, deberá tener en cuenta lo establecido en el Art. 7 de la Ley de Educación Superior (Nº 24521). -

5.2 Inscripción

La inscripción a la carrera deberá efectuarse en la Secretaría Académica. Las solicitudes de inscripción deberán ser aprobadas por el Comité Académico de la Carrera que emitirá el dictamen correspondiente.

Los postulantes extranjeros deberán cumplimentar los requisitos establecidos en el punto 5.4 del Reglamento de Posgrado UNaM, ordenanza Nro. 049/18.

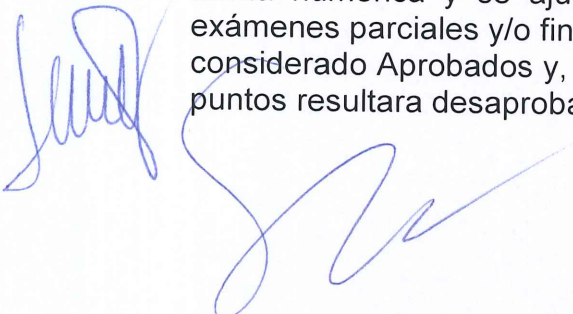
A fin de solicitar la inscripción, el postulante deberá presentar:

- a) Nota de solicitud dirigida al Director de la Carrera.
- b) Solicitud de inscripción
- c) Foto carnet (3).
- d) Título universitario expedido por una universidad argentina (fotocopia) debidamente legalizado.
- e) Los alumnos egresados de universidades extranjeras deberán legalizar el título de acuerdo a lo establecido en el punto 5.4 del reglamento de posgrado de la UNaM, ordenanza Nro. 049/18.
- f) *Currículum Vitae*.

5.3 Cupo Se admitirán por año de ingreso un total de 30 alumnos, en caso de producirse una inscripción superior, las mismas se considerarán conforme evaluación que se realiza en función al espacio físico y a las posibilidades o limitaciones para el desarrollo de las actividades curriculares. Esta decisión será consensuada en el ámbito del comité académico de especialización.

5.4 Calificación

El sistema de calificación de las actividades curriculares se expresará en forma numérica y se ajustará a la siguiente escala: a) los trabajos, exámenes parciales y/o finales con puntuación entre 7 y 10 puntos serán considerado Aprobados y, b) toda evaluación con calificación inferior a 7 puntos resultará desaprobada.



ANEXO RESOLUCIÓN CS Nº 144/2021

Las calificaciones serán registradas bajo la normativa vigente en la Facultad de Ciencias Forestales de la Universidad Nacional de Misiones.

El profesor deberá entregar a la Secretaria Académica, la lista de asistencia y calificación de los alumnos, dentro de los 30 días de finalizado el curso.

5.4.1 Registro: Los resultados de los exámenes efectuados deberán ser registrados en la Secretaria Académica de la Facultad de Ciencias Forestales, en actas de exámenes, las que deberán ser refrendadas por los docentes de la carrera. Los sistemas de administración y registro de la situación de los alumnos de la carrera de especialización deberán ser similares a la de los alumnos de grado.

5.5 Categorías de Estudiantes

Se reconocerán las siguientes categorías de estudiantes:

- a) Regulares: serán aquellos que, debidamente inscriptos manifiestan la intención de cursar el plan previsto para cada especialidad, cumpliendo todas las exigencias planteadas para acceder al título de la misma.
- b) Independientes: serán aquellos que manifiestan la intención de aprovechar alguno de los módulos o cursos que ofrezcan cada especialidad. Deberán tener título de grado y estarán sujetos a todos los requerimientos de asistencia y aprobación establecidas para dicha actividad según lo previsto en 5.1. Al aprobar recibirán un certificado oficial de aprobación del curso, con el/los créditos /s correspondiente/s. Las autoridades de cada especialidad dispondrán en cada caso los cupos disponibles.

5.6 La condición de regularidad en la especialización se registrará por las siguientes normas:

- a) Para mantener la regularidad, los alumnos deberán aprobar un mínimo de 9
(9) unidades curriculares durante el año de cursada de la carrera.
- b) La vigencia de las unidades curriculares, seminario o actividad similar se mantendrá durante un (1) año a partir de la fecha de haber finalizado su cursada. Cumplido ese plazo, el alumno que no haya completado las obligaciones académicas correspondientes a la unidad curricular deberá recursarla.
- c) Los alumnos que se encuentren en proceso de escritura del trabajo final mantendrán la regularidad durante los siguientes

ANEXO RESOLUCIÓN CS N° 144/2021

dieciocho (18) meses después de haber completado la cursada.

- d) Al cabo de estos lapsos se pierde la condición de estudiante regular, que podrá reactivarse con un pedido de readmisión. Este deberá ser considerado por el comité académico.
- e) El proceso de readmisión constara de:
 - a. Nota de solicitud de readmisión dirigida al Director de la Carrera, adjuntando los siguientes antecedentes:
 - i. Certificados de cursos de actualización y/o posgrado, asistencia a jornadas, congresos, simposios, talleres pertinentes al área de especialización en consideración, realizados en el periodo posterior al cese de actividad académica de la Especialización.
 - ii. Actividades profesionales y/o de investigación acreditada
 - iii. Publicaciones en revistas científicas, libros, actas de jornadas, congresos, simposios, talleres pertinentes al área de especialización en consideración, realizados en el periodo posterior al cese de actividad académica de la Especialización.
 - b. Entrevista personal que se deberá realizar no más allá de los 30 días de recibir la nota de solicitud de readmisión.
 - c. El análisis de antecedentes para la readmisión se realizará en lugar, fecha y horario previamente establecidos por el comité académico.
 - d. La solicitud deberá ser aprobadas por el Comité Académico de la Carrera, y el Consejo Directivo de Facultad de Ciencias Forestales, que dictará la respectiva Resolución.

5.7. Certificación de Estudio. Para obtener certificaciones de estudios cursados y aprobados, así como para la tramitación de títulos, los alumnos deberán haber cumplido con todas las obligaciones académicas y administrativas correspondientes:

- a) Aprobar su Plan de Estudios en tiempo y forma.
- b) Aprobar el Trabajo Final Integrador en tiempo y forma.
- c) Cumplimentar los requerimientos administrativos requeridos en Secretaria Académica, y

- d) Presentar un certificado de libre deuda de la Secretaría Administrativa correspondiente al pago de los aranceles previstos por la Carrera de Especialista en Desarrollo Territorial Rural.

CAPITULO 6: DEL TRABAJO FINAL INTEGRADOR. PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN

6.1. Como requisito ineludible para obtener el título, el alumno deberá presentar un Trabajo Final integrador de carácter individual y escrito, de los conceptos desarrollados durante cada curso.

6.2 Para la presentación de Trabajo Final Integrador deberán haberse aprobado previamente todas las instancias de formación previstas en el plan de estudio de la carrera. El plazo para la presentación de trabajo final será de 6 meses a partir de la finalización del cursado de la cohorte correspondiente. En casos debidamente fundados, podrá otorgarse una prórroga de un mes, la que deberá ser considerada por el Director de la carrera con el aval del Comité Académico.

6.3 El Trabajo Final deberá realizarse bajo la supervisión de un docente de la carrera, o de un profesional de reconocido prestigio, que deberá ser designado por el Comité Académico. Para ello, el postulante procederá a la elección del Director y del tema de trabajo durante el cursado del primer año, siendo el ámbito apropiado para desarrollarlo el mismo el Seminario-Taller de Trabajo Final, de carácter obligatorio, que se desarrollará en el transcurso de dicho lapso. Como parte de dicho Seminario los alumnos deberán presentar y defender la propuesta de proyecto de Trabajo Final. El alumno dirigirá una nota al Director de la Carrera adjuntando el proyecto de Trabajo Final con el aval del Asesor propuesto. El Director de la Especialización, previa aceptación del Comité Académico comunicará la aceptación, enmienda o el rechazo del proyecto de Trabajo Final y del Asesor propuesto, en un plazo no mayor de treinta días.

6.4 El Trabajo Final Integrador tendrá las siguientes características:

- a) La escritura y defensa del trabajo final integrador debe cumplimentar lo especificado en el punto 8.1 del Anexo de la RM Nro. 160/11.
- b) Deberá ser un trabajo integrador (teórico o práctico) sobre algunas de las problemáticas temáticas o áreas cursadas y desarrolladas en el Plan de Estudios de la carrera.

ANEXO RESOLUCIÓN CS Nº 144/2021

- c) Será de autoría individual y constará de título, introducción (o presentación), desarrollo temático y conclusiones.
- d) Las citas de bibliografía serán de acuerdo a las normas habituales de publicación de revistas científicas.
- e) Estará acompañado de un resumen en español e inglés de no más de 200 palabras en el cual se expondrán los objetivos y las conclusiones más relevantes y se deberán incluir cinco (5) palabras clave.

6.5 Concluido el Trabajo Final y dentro de los plazos establecidos, el postulante solicitará al Director de la carrera, con el aval del Director, la designación del Tribunal Examinador. El mismo, deberá estar integrado por Profesores de la Carrera o especialistas de reconocida trayectoria en la especialidad propuestos por el Comité Académico, y designados por el Consejo Directivo de la Facultad.

La designación, aceptación y/o recusación del tribunal evaluador del trabajo final deberá regirse por los puntos 6.4, 6.5, 6.6, 6.7 del Anexo Ordenanza CS Nro. 052/13.

El alumno deberá presentar tres (3) juegos los que serán distribuidos entre los miembros del Tribunal Examinador quienes en un plazo no mayor a 30 días deberán enviar el dictamen de aceptación del trabajo sin modificaciones o podrán requerir modificaciones al mismo. Una vez recibido el dictamen, el alumno deberá modificar o corregir el Trabajo Final en un plazo no mayor a 30 días.

6.6 Una vez cumplido los plazos establecidos en el punto 6.5, el Trabajo Final será presentado en una instancia de defensa oral y el Tribunal Examinador deberá emitir un dictamen debidamente fundado. La calificación del Trabajo Final, para su aprobación, no podrá ser menor a siete (7) puntos en la escala de cero (0) a diez (10). En caso de noaprobar esta instancia, el alumno tendrá derecho a una recuperación.

Cuando el estudiante haya cumplido todos los requisitos establecidos en el presente Reglamento y resoluciones que se dictaren en consecuencia, el Director de la Carrera dará curso a los trámites necesarios para que se otorgue el Título de Especialista en Desarrollo territorial Rural a través de la Secretaria Académica.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO, RUTA NACIONAL N° 12 KM. 7 ½
ESTAFETA MIGUEL LANÚS - 3304 - POSADAS - MISIONES

ANEXO RESOLUCIÓN CS N° 144/2021

OTROS. Toda situación no prevista en el presente Reglamento será analizada por el Comité Académico de la Especialización basándose en el "Reglamento de Posgrado" de la Universidad Nacional de Misiones, quien elevará su decisión al Consejo Directivo para su conocimiento.



Dra. María Sandra LIBUTTI
Secretaria Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones



MSc. Ing. Alicia V. BOHREN
Presidenta Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones